



INFORME DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título:	Graduado o Graduada en Sociología
Código RUCT:	2500094
Universidad solicitante:	Universidad de A Coruña
Universidades participantes:	Universidad de A Coruña
Centro de impartición:	Facultad de Sociología

La **Universidad de A Coruña** ha remitido a ACSUG la solicitud de **MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL** del plan de estudios verificado del título **Graduado o Graduada en Sociología**. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 30 del RD 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad y lo establecido en el artículo 15 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.

La evaluación de la MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL del plan de estudios se ha realizado por la **Comisión de Evaluación de Modificaciones no sustanciales**, nombrada el 21 de marzo de 2023 y publicada en la web de ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la documentación aportada por la universidad de acuerdo con los criterios recogidos en el *Procedimiento para la solicitud de modificaciones no sustanciales de grado y máster*.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe final de evaluación en términos **Favorables** considerando que:

Se han planteado de forma correcta los aspectos incluidos en el formulario de solicitud de modificación no sustancial que se detallan a continuación:

Criterio 4. Planificación de las enseñanzas:

- 1) Siguiendo las recomendaciones de la Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia (ACSUG) en su INFORME FINAL DE EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN del Grado de Sociología, realizado en octubre del 2022, se introducen modificaciones no sustanciales en dos asignaturas optativas de 4º curso que no afectan a la distribución global de créditos entre materias obligadas y optativas. Se propone un **cambio de denominación y contenidos** en dos asignaturas optativas **y de resultados de aprendizaje** en una de ellas. Las asignaturas son:
 - “Estructura y Cambio Social de Galicia” (optativa de 4º curso, 4,5 ECTS), pasa a denominarse “Estructura y sistema socioeconómico de Galicia”, pues se adecúa mucho mejor al carácter y contenido de la materia, sobre todo tras la reorganización de los subtemas de ésta.
 - En la materia denominada “Fuentes de datos secundarios para el estudio de la sociedad” (optativa de 4º curso, 4,5 ECTS, pasa a denominarse “Análisis de datos en la sociedad digital”.
- 2) Se introduce en la memoria de verificación la posibilidad de que los trabajos de fin de grado (TFG) puedan ser elaborados en grupo, siguiendo la normativa de la Universidade da Coruña (UDC)

sobre la elaboración de estos trabajos. Por ello, en la asignatura “Trabajo de fin de grado”, en el apartado contenidos, donde pone: “El TFG es un trabajo individual del estudiante dirigido por un/a director/a que puede ser un trabajo de investigación, teórico o bien un informe de tipo profesional. Los contenidos de cada TFG dependerán de cada caso”, debe poner: “El TFG es un trabajo individual o en grupo del estudiante dirigido por un/a director/a que puede ser un trabajo de investigación, teórico o bien un informe de tipo profesional. Los contenidos de cada TFG dependerán de cada caso.”

Santiago de Compostela, a 20 de abril de 2026

DIRECTOR DE ACSUC



José Eduardo López Pereira